

Lanús,

14 SEP 2017

VISTO, el Art. 17 del Decreto-Ley N° 16.378/57 incorporado por la Ley N° 7.396; los Arts. 33 y SS. Y 39 del Decreto Reglamentario N° 6.864/58; lo establecido en el Decreto N° 0773/2016 del Municipio de Lanús, la Resolución N° 37/17 y el Expte. N° B-901.248/16 Alc. N° 1, y;

CONSIDERANDO:

Que, por el expediente de marras, el Sr. BISUTTI ERNESTO con DNI N° 8.436.134, quien fija domicilio en BERON DE ASTRADA N° 3354 PB 1 – REMEDIOS DE ESCALADA- LANUS, solicita “Baja” del vehículo marca M. BENZ, dominio TSU207, y “ALTA” del vehículo marca M. BENZ, modelo BMO390 VERSION 1320, Inscripción Inicial 1995, tipo CHASIS S/ CABINA, dominio AMN908 a prestar servicio en jurisdicción del Municipio de Lanús como transporte escolar durante el presente año escolar,

Que, de la documentación acompañada se desprende que el vehículo y las circunstancias particulares del titular cumplen con la normativa provincial que reglamenta la actividad,

Que, asimismo el vehículo ha sido presentado a verificación ocular del personal de inspección del Municipio encontrándose en condiciones de proceder a prestar servicio,

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le son conferidas por el Decreto N° 0773/2016 del Municipio de Lanús,

**EL SECRETARIO DE SEGURIDAD Y MOVILIDAD SUSTENTABLE
DEL MUNICIPIO DE LANÚS
RESUELVE:**

Artículo 1º: Dese de BAJA en el servicio de transporte escolar el vehículo marca M. BENZ, modelo OH 1316/46, año 1991, motor N° 372.906-10-131087, dominio TSU207, licencia 054 (ciclo lectivo año 2016), autorizado por Resolución N° 0208 de fecha 09/05/2016.-

Artículo 2º: Autorizase el ALTA del vehículo , para el corriente año escolar, marca M. BENZ, modelo BMO390 VERSION 1320, año 1995, motor N° 23454, dominio AMN908, Licencia N° 054, propiedad del Sr. BISUTTI ERNESTO, DNI N° 8.436.134, domiciliado en la calle BERON DE ASTRADA N° 3354 PB 1 – REMEDIOS DE ESCALADA- LANUS, destinado al transporte escolar.-

Artículo 3º: La vigencia de la autorización otorgada en el art. 2, comenzará a partir de la fecha de rúbrica de la presente y su validez será por el plazo del ciclo lectivo, entendiéndose por tal el periodo de tiempo comprendido entre la fecha de inicio que establezca la autoridad educativa competente, hasta el día anterior al establecido por dicha autoridad como fecha de inicio del periodo escolar subsiguiente; conforme lo establece el Art. 5 de la Resolución 37/17.-





./

Artículo 4º: En virtud de la Resolución N° 37/17 se correrá traslado de la presente, a la Subsecretaría de Transporte de la Provincia de Buenos Aires a los efectos de determinar el número de Licencia Provincial correspondiente.-

Artículo 5º: La presente será refrendado por el Señor Subsecretario de Movilidad Sustentable.-

Artículo 6º: Dese al Registro de Resoluciones de la Secretaría; tome conocimiento e intervención la Dirección de Tránsito y Transporte, la Dirección de Fiscalización y Control; y Archívese.-



11

Dr. DIEGO G. KRAVETZ
SECRETARIO DE SEGURIDAD
MUNICIPIO DE LANÚS

